



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Oello"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 423 -2016-MPC

Cusco, 09 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 120-2016-DAG-OCBP-OGA-MPC, presentado por la Responsable del Área de Saneamiento Físico Legal; Informe N° 904-2016-OCBP-OGA/MPC, del Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; Memorandum N° 568-2016-OGA/MPC, emitido por la Directora de la Oficina General de Administración; Informe N° 913-OGAJ/MPC-2016, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con la promulgación de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, es de interés nacional, el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general, por consiguiente su cumplimiento obligatorio tiene alcance a nivel nacional, por cuanto el proceso de saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las Entidades Públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades;

Que, mediante Informe N° 120-2016-DAG-OCBP-OGA-MPC, la Responsable del Área de Saneamiento Físico Legal, señala que para la culminación y presentación de todos los requisitos para el saneamiento físico legal de cinco (05) predios ante la Superintendencia de Registros Públicos - SUNARP, se requiere contar con un representante legal por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, siendo estos predios los siguientes: **1)** Mercado de Ccascaparo. **2)** Casona Pumacurco, se adjuntara la fábrica. **3)** Otros fines 3 áreas de aporte donde se encuentra un local de uso múltiple, se adjuntara la fábrica. **4)** El Mirador de Picchu - área de aporte de la habilitación urbana de Picchu Alto. **5)** Predio Rural Rayallacta. (...);





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Que, con Informe N° 904-2016-OCBP-OGA/MPC, el Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, solicita la designación del representante legal por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el saneamiento físico legal de cinco (05) predios ante la Superintendencia de Registros Públicos - SUNARP, (...);

Que, según Memorandum N° 568-2016-OGA/MPC, la Directora de la Oficina General de Administración, solicita la designación del representante por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el saneamiento físico legal de cinco (05) predios ante la Superintendencia de Registros Públicos - SUNARP; recomendando además, a ERNESTO ABARCA CARPIO - Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como dicho representante, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 913-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de Resolución de Alcaldía; por el que, se designe a ERNESTO ABARCA CARPIO - Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el saneamiento físico legal de los cinco (05) predios referidos líneas arriba, ante la Superintendencia de Registros Públicos - SUNARP, (...);

Que, ante tal situación y a fin de conseguir el saneamiento físico legal de los de cinco (05) predios de propiedad de la Entidad, resulta siendo importante designar a ERNESTO ABARCA CARPIO - Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia de Registros Públicos - SUNARP;

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a ERNESTO ABARCA CARPIO - Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia de Registros Públicos - SUNARP, para el saneamiento físico legal de cinco (05) predios, conforme se detalla a continuación: **1)** Mercado de Ccascaparo. **2)** Casona Pumacurco. **3)** Otros fines 3 áreas de aporte donde se encuentra un local de uso múltiple. **4)** El Mirador de Picchu - área de aporte de la habilitación urbana de Picchu Alto. **5)** Predio Rural Rayallacta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

